



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

Constancia de Traslado Excepciones

Proceso:	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes:	Fernando Enrique Camacho García C.C.18.392.742 Adriana Galvis Eljaiek C.C.24.578.594 María Camila Camacho Galvis C.C.1.94.937.050 Esteban Camacho Galvis C.C.1.005.095.851
Demandados:	Mateo Botero Echeverri C.C. 1.004.959.865 Marina Botero Gómez C.C.24.471.064 AXA Colpatria Seguros S.A. NIT.860.002.184-6
Radicado:	630013103002-2021-00252-00
Asunto:	Traslado Excepciones de Mérito

De las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo, se corre traslado a la parte demandante por el término cinco (05) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte enlace al expediente electrónico: [63001310300220210025200 -SV](https://www.cajudicial.gov.co/ver expediente/63001310300220210025200-SV), con la advertencia que expira el 19/12/2022

Se fija en lista hoy, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria